

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 1 *RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2026, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, por la que se da publicidad al desistimiento del Ayuntamiento de Villalbilla de la convocatoria del concurso ordinario del año 2025, del puesto de Secretaría, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Visto que con fecha 2 de octubre de 2025, se dicta Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario del año 2025 y a las convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, acordadas por las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, publicada en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, número 248, fecha 17 de abril de 2025.

En la relación de puestos ofertados para el concurso ordinario 2025, se publicaba la convocatoria y las bases específicas, para la provisión por concurso ordinario del año 2025, del puesto de Secretaría, clase 2.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Villalbilla.

Visto que con fecha 11 de mayo de 2026, tiene entrada en el registro de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, escrito de Alcaldía del Ayuntamiento de Villalbilla, de desistimiento de la convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de este Ayuntamiento, aprobada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2025, Resolución número 2025-0117, dejando con ello sin efecto la aprobación de las bases del anexo I de la mencionada Resolución, que habían de regir el concurso para la provisión de dicho puesto de trabajo de Secretaría de Entrada.

En lo que se refiere a la provisión de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el artículo 92 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regula dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario. Mientras que el concurso unitario corresponde convocarlo a la Administración del Estado, en el ordinario son las Corporaciones locales con puestos vacantes quienes aprueban las bases del concurso, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueban reglamentariamente. Las Corporaciones Locales deben efectuar las convocatorias y remitirlas a la Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

El desarrollo reglamentario previsto en el artículo 92 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se produce con la aprobación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y es el Capítulo IV del Título II donde se regula la provisión por concurso de méritos de puestos de trabajo reservados a estos funcionarios.

De acuerdo con el artículo 29, apartados 1 y 2, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectuará mediante concurso ordinario de méritos, convocados, con carácter anual, por los Presidentes de las Corporaciones Locales y publicados, simultáneamente, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con arreglo a las previsiones contenidas en el Real Decreto.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el 13.4.k) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVE

Primero

Dar publicidad al desistimiento de la convocatoria del concurso ordinario del año 2025, para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Villalbilla, aprobada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2025, Resolución número 2025-0117, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 248, de 17 de abril de 2025.

Segundo

Esta publicación, en cumplimiento de la normativa de aplicación, se realiza a los exclusivos efectos de publicidad.

Tercero

Remitir la presente Resolución al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Madrid, a 15 de mayo de 2026.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

(03/8.066/26)

